148163

2013-09-01-38

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 422/2013

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TEMPOHOLDING S.A. ----------
CAPITAL SUSCRITO: US$ 800---
CAPITAL AUTORIZADO: US$ 1.600--

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil trece, ante mí, doctor **HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este cantón,** comparecen: la señora **CRISTINA CHANTAL LEBED VILLAFUERTE**, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, casada, ejecutiva, con domicilio y residencia en ésta ciudad; y, el señor **JULIÁN ROBERTO CONTRERAS AGUAYO**, por los derechos que representa de la compañía **INVERSIONES MOPELIA S.A.**, en su calidad de gerente, tal como lo acredita con el nombramiento que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en ésta ciudad. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TEMPOHOLDING S.A.,** sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: ----------

SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el contrato de constitución de compañía anónima denominada TEMPOHOLDING

S.A. y más declaraciones y convenciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse la señora **CRISTINA CHANTAL [illegible] VILLAFUERTE**, por sus propios derechos; y, el señor **JULIAN ROBERTO CONTRERAS AGUAYO**, por los derechos que representa de la compañía **INVERSIONES MOPELIA S.A.- SEGUNDA: DECLARACIÓN.-** Las partes contratantes declaran que es su voluntad celebrar, por medio de esta convención, un contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan más adelante.- **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO PRÍMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.-** La compañía se denomina **TEMPOHOLDING S.A.,** tiene plazo de duración de cincuenta años.- **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto la compra de acciones o de participaciones sociales de otras compañías, con la finalidad de vincularlas y ejercer su control a través de nexos de propiedad accionaria, gestión, administración, responsabilidad crediticia o resultados, para conformar así un grupo empresarial. Para el efecto, la compañía podrá celebrar toda clase de actos o contratos y contraer toda clase de obligaciones necesarias o relacionadas con su objeto social, o que se requieran para incentivar el desarrollo de sus negocios sociales. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero.- **ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASES DE LAS MISMAS.-** El capital autorizado de la compañía

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $1,600.00). La compañía cuenta con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$800.00), ochocientas acciones de un dólar cada una, las que son ordinarias y nominativas, y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado.- **ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.-** El domicilio de la compañía es el cantón de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador.- **ARTÍCULO QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.-** La compañía está administrada por el Gerente General y el Presidente. El Gerente General de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía y celebra a nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones. Además es secretario de la Junta General. El Presidente dirige al antedicho organismo y es quien subroga, con todas las facultades que el cargo confiere, al Gerente General, en caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva de éste. A falta del Presidente, preside la Junta General el accionista que para el caso ella designe.- **ARTÍCULO SEXTO.- FORMA Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.-** El Presidente de la sociedad debe convocar a Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la misma Ley. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la Junta correspondiente debe ser de veinte días contados desde la fecha en que la convocatoria se efectúe.- **ARTÍCULO**

0000003

SÉPTIMO.- FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Gerente General, quienes duran cinco años en sus cargos. El Presidente y el Gerente General son representantes legales de la compañía, indistintamente. **ARTÍCULO OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO NOVENO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas.- **CUARTA: SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.-** El capital de la compañía de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA se lo suscribe íntegramente de la siguiente manera: la señora **CRISTINA CHANTAL LEBED VILLAFUERTE** suscribe ocho acciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, la compañía **INVERSIONES MOPELIA C.A.** suscribe setecientas noventa y dos acciones de un valor nominal de un dólar cada una.- **QUINTA: PAGO DE CAPITAL.-** Se lo hace en numerario y en el veinticinco por ciento de cada acción suscrita según consta del certificado bancario de la Cuenta de Integración de Capital que se agrega a la presente escritura. El saldo se lo pagará en el plazo de dos años.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda facultado el abogado Felipe Cabezas-Klaere para realizar todo lo necesario para la constitución legal y definitiva de la compañía. Anteponga, inserte y agregue usted, señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garantice la plena validez legal de esta escritura.- Firmado. (Firma ilegible) **Abogado Felipe Cabezas-Klaere.- Registro número siete.- Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA**

BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil, 25 de Noviembre de 2013

Mediante comprobante No.- 3151906181 , el (la)Sr. (a) (ita): CRISTINA CHANTAL LEBED VILLAFUERTE

Con Cédula de Identidad: 0904942182 consignó en este Banco la cantidad de: DOSCIENTOS DOLARES 00/100

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: COMPAÑÍA TEMPOHOLDING S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en esta cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

1	CRISTINA CHANTAL LEBED VILLAFUERTE	0904942182	$.	2	usd
2	INVERSIONES MOPELIA S.A.	0991083421001	$.	198	usd
3			$.		usd
4			$.		usd
5			$.		usd
6			$.		usd
7			$.		usd
8			$.		usd
9			$.		usd
10			$.		usd
11			$.		usd
12			$.		usd
13			$.		usd
14			$.		usd
15			$.		usd
		TOTAL	$.	[redacted]	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas *provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones* a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.

Fernando Silva Avila
Ejecutivo de Negocios
Agencia Centro Guayaquil
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notaría Vigésima Tercera de Guayaquil

0000003

INVERSIONES MOPELIA S.A.

Guayaquil, 31 de enero de 2012

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

Señor:
JULIAN CONTRERAS AGUAYO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía INVERSIONES MOPELIA S.A, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como **GERENTE** de la Compañía para el lapso de CINCO años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

En el ejercicio de sus funciones, de conformidad al artículo Decimo Tercero del Estatuto Social, a usted le corresponderá la representación legal de la Compañía en forma individual.

La Compañía INVERSIONES MOPELIA S.A., se constituyo mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Abogado Eduardo Falquez Ayala el 13 de febrero de 1990 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 31 de julio de 1990. Se transformó a Compañía Anónima mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Abogado Eduardo Falquez Ayala el 28 de julio de 1995 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 19 de julio de 1995. Se reactivo la Compañía mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Abogado Eduardo Falquez Ayala el 08 de abril de 2012 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 16 de noviembre de 2012.

Atentamente,

Julián Contreras Lebed
Secretario Ad-Hoc

RAZON: Acepto el nombramiento de GERENTE que antecede, en Guayaquil 31 de enero de 2012.

JULIAN CONTRERAS AGUAYO
C.C.: 0906645551

0000004

Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:7.749
FECHA DE REPERTORIO:03/feb/2012
HORA DE REPERTORIO:16:04

Nº 0151456

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Febrero del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **INVERSIONES MOPELIA S.A.**, a favor de **JULIAN CONTRERAS AGUAYO**, de fojas **13.100** a **13.101**, Registro Mercantil número **2.187**.

ORDEN: 7749

[redacted]

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notaría XXXVIII

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

$

REVISADO POR:

[redacted]

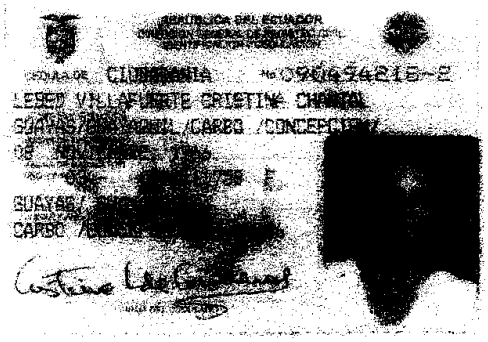

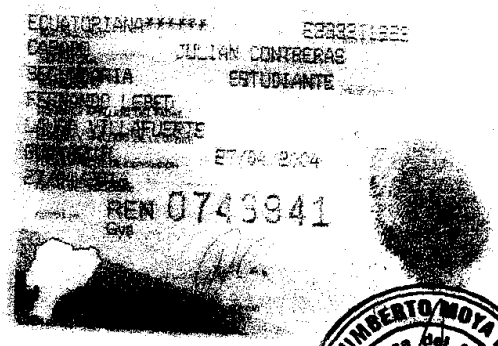

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015

015 - 0210 — NÚMERO DE CERTIFICADO

0904942182 — CÉDULA

LEBED VILLAFUERTE CRISTINA CHANTAL

GUAYAS — PROVINCIA
SAMBORONDON — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3 — LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA
ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0000005

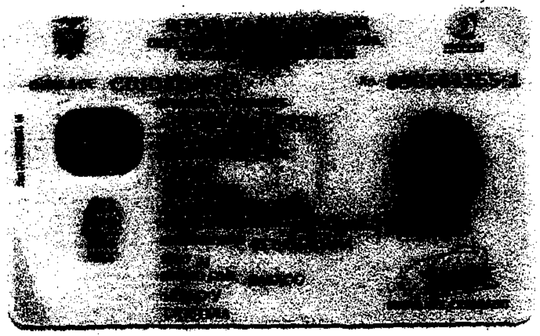

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN
BACHILLERATO ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CONTRERAS LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUAYO BLANCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FECHA DE EXPIRACIÓN
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

IDECU0906645551<<<<<<<<<<<<
5811072M2510288ECU<<<<<<<<<<<
CONTRERAS<AGUAYO<<JULIAN<ROBER

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006

006 - 0124
NÚMERO DE CERTIFICADO

0906645551
CÉDULA

CONTRERAS AGUAYO JULIAN ROBERTO

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
LA PUNTILLA (SATELITE)
PARROQUIA
ZONA

(F.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

MINUTA y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, el contenido de toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

CRISTINA CHANTAL LEBED VILLAFUERTE
C.C.: 090494218-2
C.V.: 015-0210

p. INVERSIONES MOPELIA S.A.
R.U.C. 0991083421001

JULIAN ROBERTO CONTRERAS AGUAYO
GERENTE
C.C.: 090664555-1
C.V.: 006-0124

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

0000006

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN **SEIS** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 25 DE NOVIEMBRE DE 2013

DR HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZÓN:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.G.13.0007158 DICTADA POR LA ABOGADA MELBA RODRÍGUEZ AGUIRRE, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2013, RAZÓN QUE HA QUEDADO ANOTADA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TEMPOHOLDING S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013.

GUAYAQUIL, 5 DE DICIEMBRE DE 2013

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

0000007

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:55.587
FECHA DE REPERTORIO:05/dic/2013
HORA DE REPERTORIO:14:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Diciembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC.IJ.DJC.G.13.0007158,** de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector jurídico de concurso preventivo y tramites especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE,** el **4 de diciembre del 2013,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **TEMPOHOLDING S.A.,** de fojas **161.752 a 161.768,** Registro Mercantil número **19.426.**

ORDEN: 55587

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 09 de diciembre de 2013

REVISADO POR:

0000008

Nº 708333

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0033192

Guayaquil, 12 [illegible] 2013

Señor Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TEMPOHOLDING S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. María Sol Donoso Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (S)

MSDM/evm

0000009